Check Point Threat Extraction secured this document Get Original

ENCARGO A MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P., S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE PARTE DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO COMPRENDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS APROBADAS PARA EL AYUNTAMIENTO SANTANDER DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DOTADO CON FONDOS NEXT GENERATION EN EL PERIODO 2022/2026

En Santander, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDAS

De una parte, la **EXCMA. Sra. Dña. GEMA IGUAL ORTIZ,** que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**, del cual es alcaldesa, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P3907500.

Y, de otra, **Sra. Dña. MIRIAM DÍAZ HERRERA**, con D.N.I. número 72.054.604-C, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P., S.A., (entidad con NIF A39417084 y domicilio social en el Palacio de la Magdalena, Avda. Magdalena, s/n, 39005 Santander), en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la misma y haciendo uso de los poderes que la fueron conferidos en Consejo de Administración celebrado el día 18 de Julio de 2017, habiéndose elevado a público en escritura otorgada el día 20 de Julio de 2017 ante el Notario de Santander, don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 1704 de su protocolo y que constan inscritos en el Registro Mercantil de Santander, al Tomo 1150, Folio 186, Hoja S-8560, Inscripción 11ª y que asevera vigentes

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para otorgar el presente Encargo de Gestión a medio propio, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que, el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse en gestión directa o indirecta y, entre otras formas de gestión directa, por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

II. Que, LA EMPRESA MUNICIPAL es una sociedad de capital íntegramente de titularidad pública municipal al amparo de lo establecido en dicha Ley 7/85 de bases de régimen local, cuyo objeto social recoge, entre otros:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- *"El impulso y la participación en la gestión, planificación y ejecución de líneas estratégicas para el desarrollo turístico del destino, pudiendo desarrollar cuantas iniciativas se aprueben en el marco de dicha planificación estratégica.*
- *El fomento del desarrollo turístico sostenible de la ciudad, así como todas aquellas acciones encaminadas a integrar políticas turísticas sostenibles y responsables en la cadena de valor del destino.*
- *La gestión de cuantos fondos, ayudas, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo sea posible en el ámbito municipal para el desarrollo turístico, incluido el desarrollo material de cuanta actividad sea preciso gestionar en el marco de los programas apoyados."*

III. Que, LA EMPRESA MUNICIPAL tiene el carácter de "medio propio personificado" del Ayuntamiento de Santander, a efectos de recibir del mismo encomiendas de gestión o encargos, conforme a lo previsto en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tal como consta en el artículo 17 de sus estatutos sociales.

IV. Los encargos a medios propios, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta, son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

V. Que, el Ayuntamiento de Santander, a través de diversas áreas, ha presentado programas y planes aprobados en sendas convocatorias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con Fondos Europeos NEXT GENERATION, con impacto directo en el sector turístico, cuya ejecución deberá llevarse a cabo entre 2022 y 2026, como:

a. el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Santander Norte Litoral – Costa Quebrada**, coordinado y redactado por la EMPRESA MUNICIAL, aprobado en la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 2021, dotado con un total de 3.994.515,28 €, regulada por la *Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco de Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

b. el **Proyecto de Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas**, aprobado en la convocatoria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 2021, dotado con un total de 1.475.569,50 €, regulado por la *Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

VI. Que, dichos programas, deberán ejecutarse en tiempo y forma cumpliendo con los exigentes objetivos de la Unión Europea, y serán desarrollados por las áreas competentes dentro del Ayuntamiento de Santander.

VII. Que, para la aplicación de los fondos, el *Real Decreto Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, contempla en su artículo 55 la posibilidad de encargar la ejecución a medios propios de las entidades que reciban los fondos.

VIII. Que, dada la elevada carga de trabajo que supone la gestión de estos fondos, añadida a la carga habitual de la entidad, el Ayuntamiento no dispone de los medios suficientes para garantizar el correcto aprovechamiento de los fondos de los planes de referencia.

IX. Que, el Ayuntamiento de Santander tiene interés en encargar a LA EMPRESA MUNICIPAL, la ejecución de parte de las acciones recogidas en sendas convocatorias recogidas en el punto expositivo V, todas ellas relacionadas con el objeto social de la empresa, recogido en sus estatutos, y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector Público. Las partidas a ejecutar por parte de la EMPRESA MUNICIPAL de cada convocatoria se distribuyen como sigue:

a. 2.506.000€ del total de 3.994.515,28€, de la convocatoria de Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos Santander Norte Litoral – Costa Quebrada.
b. 180.000€ del total de 1.475.569,50€ de la convocatoria de Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas.

X. Que, se pretende ajustar a la legalidad vigente, las relaciones de actuación de ambas entidades, así como precisar tanto las normas de funcionamiento/actuación como las directrices establecidas por el Ayuntamiento de Santander a LA EMPRESA MUNICIPAL, en el desarrollo del Encargo que se articula jurídicamente, mediante el presente acuerdo, como instrumento jurídico.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IX. LA EMPRESA MUNICIPAL reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente para el desarrollo del objeto del presente Encargo de Gestión y cuenta con los medios suficientes.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente Encargo de Gestión, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente documento es instrumentar y formalizar el Encargo realizado por el Ayuntamiento de Santander a LA EMPRESA MUNICIPAL, para la EJECUCIÓN DE PARTE DE LAS ACCIONES DE DESARROLLO TURÍSTICO COMPRENDIDAS EN LAS CONVOCATORIAS APROBADAS PARA EL AYUNTAMIENTO SANTANDER DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DOTADO CON FONDOS NEXT GENERATION EN EL PERIODO 2022/2026.

Para ello, el encargo se concretará en la realización de las siguientes tareas:

- Planificación y contribución a la ejecución de los proyectos.
- Tramitación de expedientes:
    - Contratación de servicios y tareas necesarias para ello.
    - Solicitud de autorizaciones y relaciones entre instituciones para la gestión de dichas autorizaciones.
- Coordinación de servicios.
- Creación y control de las operativas para el desarrollo de los proyectos.
- Justificación de las actuaciones en los términos que establezcan las bases reguladoras y el propio Ayuntamiento.

Todo ello lleva implícita la atención al público, proveedores y/o servicios municipales, por teléfono, correo electrónico u otras formas de comunicación electrónica incluyendo en la misma la recopilación, elaboración y entrega de documentación cuando fuera necesaria.

El seguimiento y coordinación estará a cargo de la Concejalía de Turismo, Comercio, Mercados, Consumo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santander, pudiéndose establecer cambios o modificaciones que estime convenientes en base a mejorar el servicio, en lo referente a distribución horaria, programas y actividades.

LA EMPRESA MUNICIPAL participará en todas aquellas reuniones que se fijen con las personas que determine la Concejalía de Turismo y en horario que desde la misma se

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

establezca para coordinar el trabajo, establecer parámetros de funcionamiento y tratar todos aquellos aspectos relevantes para el buen funcionamiento del servicio a prestar.

Los expedientes, archivos, informes, bases de datos, memorias, etc. generados en el desarrollo de las funciones, así como los ya existentes en el servicio, son propiedad del Ayuntamiento de Santander, quedando en su poder a la finalización de este encargo. Los mencionados archivos no podrán ser utilizados por personas, profesionales o servicios ajenos a la Concejalía, siempre en los términos que recoja la normativa de aplicación en materia de Protección de Datos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del encargo, la empresa se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por el Ayuntamiento a estos efectos, la información y documentación que soliciten para disponer de un conocimiento completo de las circunstancias en que se desarrollen los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados con el fin de resolverlos.

LA EMPRESA MUNICIPAL se responsabilizará de la veracidad y adecuación de la información que comunique a los usuarios de ambos servicios, a través del personal técnico designado por dicha empresa.

La prestación del servicio implica el acceso a datos de carácter personal y obtener certificados vía digital con la confidencialidad debida.

2.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La EMPRESA MUNICIPAL queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encargan, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

Los **medios humanos** responderán al siguiente perfil técnico:

- Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL, titulación superior, experiencia en gestión administrativa, económica y en contratación pública, para la supervisión de la ejecución de las acciones.
- Responsable de ejecución de los programas, titulación superior, experiencia en gestión de proyectos, gestión administrativa y contratación, vinculado directa y exclusivamente a la ejecución de las acciones del Plan de Sostenibilidad. Este perfil será contratado expresamente para este fin en el marco del propio plan de sostenibilidad, contratación recogida en la actuación número 44 del anexo.

En cuanto a los **medios materiales**, se ponen a disposición del programa las instalaciones y dotaciones necesarias para la realización de los trabajos objeto del presente Encargo. En

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

concreto las instalaciones adscritas a la EMPRESA MUNICIPAL, desde las que se prestará el servicio.

3.- REGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

LA EMPRESA MUNICIPAL percibirá por el Encargo a un medio propio, el coste real de los servicios prestados, con cargo a las partidas de gastos del presupuesto del Ayuntamiento, específicamente creadas para la ejecución de los distintos programas dotados con los fondos europeos en el marco de sus correspondientes convocatorias, en aras de la colaboración de ambas Entidades y una distribución entre las tareas que se asignan a los programas de ambas Entidades.

El coste total del Encargo es de 2.686.000,00 € conforme anexo:

- Convocatoria Comercio.....180.000€ (IVA inc.)
- Convocatoria Planes de Sostenibilidad Turística ..... 2.506.000€ (IVA inc.)

El Ayuntamiento se compromete a realizar la aportación financiera en esa cuantía.

El pago se efectuará por transferencia a la EMPRESA MUNICIPAL, de forma íntegra con carácter anticipado, una vez se hayan recibido los fondos en el Ayuntamiento. El pago se efectuará por transferencia desde la cuenta restringida del Ayuntamiento de cada uno de las convocatorias a la EMPRESA MUNICIPAL, debiendo disponer la sociedad de una cuenta restringida para cada convocatoria.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La EMPRESA MUNICIPAL deberá garantizar un mínimo de ejecución del 75% del presupuesto en el cuarto trimestre de 2024. Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos, en todo caso, antes del final del segundo trimestre de 2026. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La empresa deberá justificar los proyectos, aportando toda la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido por las bases reguladoras de sendas convocatorias.

La justificación documental se realizará dentro de los tres meses siguientes al término del plazo de ejecución del convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Memoria general de las actuaciones realizadas con la ayuda del plan, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos, así como la previsión de la gestión turística del destino una vez finalizado el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.
- Informe escueto por cada actuación.
- Informe sobre las repercusiones del plan en medios de comunicación.
- Certificado en el que se haga constar que todas las facturas han sido pagadas.
- Certificado de que se han realizado todas las actuaciones, consignando los importes ejecutados correspondientes a las mismas.

En el caso de que la ejecución no alcance el 100% de las aportaciones realizadas, la empresa municipal procederá a la devolución voluntaria de los remanentes. En todo caso, a efectos de ejecución y justificación, se respetará lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo y la Orden ICT/951/2021 y en su caso, las Orden HFP/1031 y 1031/2021.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos del Estado (Intervención General del Estado o Intervención Delegada correspondiente y el Tribunal de Cuentas), y de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus Intervenciones Delegadas) por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

Las instrucciones que fueran precisas para la ejecución del encargo se realizarán bajo la supervisión y dependencia de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Santander.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMATO DE INFORMACIÓN

Las obligaciones de información periódica derivan de la configuración del propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la medida que vertebra un ambicioso conjunto de medidas, estructuradas en Componentes, que serán llevadas a cabo por las Administraciones Públicas y que estarán sujetas a valoración por los Servicios de la Comisión Europea.

Para dar respuesta a este desafío, se diseña un sistema de información de gestión y seguimiento, en el que los órganos de las administraciones estatal, autonómica y local, con responsabilidades de ejecución, tendrán una herramienta para el seguimiento de las medidas y proyectos que tienen encomendados y para la elaboración de los Informes de gestión que, semestralmente, constituirán la referencia necesaria para el ejercicio de la función de control y, en última instancia, acreditar el grado de ejecución de los componentes.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La comprobación del seguimiento financiero del encargo se realizará a través de una hoja de cálculo actualizada donde se ponga de manifiesto la ejecución de cada fase del gasto y la coherencia con el estado de tesorería de la financiación.

A este efecto, la EMPRESA MUNICIPAL deberá aportar la documentación que le sea requerida por el Ayuntamiento con la periodicidad necesaria y así poder cumplir con las mencionadas obligaciones de información.

6.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando la EMPRESA MUNICIPAL ejecutante incumpliere, total o parcialmente, la obligación de aplicación de las aportaciones o la realización de la actividad o proyecto objeto del convenio, así como en los casos de incumplimiento por dicha entidad de la obligación de justificación de las inversiones o su justificación insuficiente. También procederá el reintegro en el supuesto de incumplimiento por la entidad ejecutante de la obligación de mantenimiento de los inmuebles o instalaciones, así como el abandono o incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones en los términos previstos en la cláusula decimoséptima de este convenio.

El importe del interés de demora correspondiente, se determinará desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el importe del reintegro si es anterior.

El procedimiento de reintegro se iniciará mediante resolución del Ayuntamiento de Santander, motivando la causa determinante del reintegro, las obligaciones incumplidas y su cuantía. Se dará traslado a la EMPRESA MUNICIPAL para que, en el plazo de quince días, pueda efectuar las alegaciones y presentar las pruebas que considere convenientes a su derecho. El plazo máximo para adoptar y comunicar la resolución de reintegro será de seis meses, contados desde el siguiente al día de inicio oficial del procedimiento.

7.- EXCEPCIÓN A LA LIMITACIÓN DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS

El artículo 32 de la ley de contratos públicos relativo a encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, en su apartado 7 establece que le aplicarán las siguientes reglas:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. [...] Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.

Dada la naturaleza del encargo, directamente relacionado con la ejecución de parte de las actuaciones contempladas en sendos proyectos con cargo a Fondos Europeos, cuya ejecución y justificación exigen el cumplimiento de estrictos plazos, este encargo se acoge los siguientes supuestos que excepcionan a este límite porcentual; según señala el artículo 32.7 b), párrafo segundo, la restricción expuesta no será aplicable:

1. Cuando la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni aquellos en que la misma se atribuya a una entidad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública, como es el caso de la EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO, y
2. Por razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución, como es el caso de los fondos a ejecutar a través de este encargo.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP).

9.-VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente acuerdo desplegará su eficacia desde el día de su firma, con una duración de TRES años, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse. La prórroga deberá solicitarse con una antelación mínima de SEIS MESES antes de la expiración del plazo de vigencia.

En este caso, el Ayuntamiento deberá solicitar, a su vez, la prórroga correspondiente a los organismos pertinentes, según previsto en las bases reguladoras de sendas ayudas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

10.- EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN

El encargo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución las previstas en el apartado 2 artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

No obstante, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse el reintegro de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del encargo, que se acordará, previo acuerdo con los organismos pertinentes reguladores de sendas ayudas en cumplimiento de sus requisitos y bases reguladoras.

En prueba de conformidad con las cláusulas compresivas de este Encargo, la Entidad municipal firma el presente, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Firmado por IGUAL ORTIZ GEMA - ***9678** el día 19/09/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Gema Igual Ortiz

Alcaldesa

Por la EMPRESA MUNICIPAL

DIAZ HERRERA MIRIAM - 72054604C

Firmado digitalmente por DIAZ HERRERA MIRIAM - 72054604C
Fecha: 2022.09.14 12:25:08 +02'00'

Miriam Díaz Herrera

Presidenta del Consejo de Administración

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO: COSTES Y ACTUACIONES

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO COMERCIO EN ZONAS TURÍSTICAS

Nº	Actuación	Total (IVA inc.)	BASE	IVA
	Datos para evaluación de flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander	180.000 €	148.760 €	31.240 €

CONVOCATORIA PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Nº	Actuación	Total (IVA inc.)	BASE	IVA
1	Estudio y plan de gestión de riesgos en la zona	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
2	Modernización del Centro de Interpretación del Litoral de Santander	105.000,00 €	86.777 €	18.223 €
4	Rutas guiadas y experiencias ecoturismo terrestres y/o náuticas	90.000,00 €	74.380 €	15.620 €
7	Limpieza y mantenimiento de vertederos ilegales	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
9	Restauración paisajística, limpieza y mantenimiento	90.000,00 €	74.380 €	15.620 €
10	Eliminación de flora alóctona y protección de la autóctona	60.000,00 €	49.587 €	10.413 €
11	Medición de la huella de carbono de la actividad turística	90.000,00 €	74.380 €	15.620 €
12	Medición de la huella de carbono en edificios públicos de uso turístico	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
13	Compensación de la huella de carbono de la actividad turística con proyectos de reforestación	150.000,00 €	123.967 €	26.033 €
14	Iluminación eficiente de barrios, aparcamientos e infraestructuras turísticas de la zona	135.000,00 €	111.570 €	23.430 €
15	Servicio especial de transporte para la conexión urbana - rural e interconexión de puntos de interés	450.000,00 €	371.901 €	78.099 €
16	Digitalización de recursos e itinerarios turísticos sostenibles Santander Norte Litoral - Costa Quebrada	100.000,00 €	82.645 €	17.355 €
17	Aplicación de TIC para la interpretación de recursos naturales y culturales del norte litoral	60.000,00 €	49.587 €	10.413 €
18	Creación de un microsite Santander Norte Litoral - Costa Quebrada	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
19	Desarrollo de un observatorio turístico y de sostenibilidad con el sector	36.000,00 €	29.752 €	6.248 €
20	Desarrollo de Sistema de indicadores de Sostenibilidad Turística	18.000,00 €	14.876 €	3.124 €
21	Optimización del Sistema de Inteligencia	150.000,00 €	123.967 €	26.033 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Nº	Actuación	Total (IVA inc.)	BASE	IVA
	Turística y sostenibilidad			
22	Evaluación del impacto de la actividad turística y capacidad de carga	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
23	Rehabilitación y recuperación del patrimonio cultural	90.000,00 €	74.380 €	15.620 €
24	Implantación de medidas de gestión ambiental en empresas turísticas	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
25	Manual de buenas prácticas sostenibles	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
26	Campaña de recogida de residuos en la zona norte litoral	10.000,00 €	8.264 €	1.736 €
27	Programas de divulgación y educación ambiental y ecoturismo	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
28	Código ético del anfitrión y turista aplicado al destino Santander Norte Litoral - Costa Quebrada	20.000,00 €	16.529 €	3.471 €
29	Fomento de la sostenibilidad en el sector turístico	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
30	Redacción del Plan de marketing Santander Norte Litoral - Costa Quebrada	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
31	Ejecución del Plan de marketing - off y on line	30.000,00 €	24.793 €	5.207 €
32	Organización de Congreso y jornadas de ecoturisno y turismo científico en Santander	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
33	Edición de guías/catálogos para la interpretación del patrimonio natural y cultural del norte litoral	40.000,00 €	33.058 €	6.942 €
34	Señalización oferta turística Santander Norte Litoral - Costa Quebrada	60.000,00 €	49.587 €	10.413 €
35	Instalación de hitos y demarcadores del itinerario costero que recorre el territorio	75.000,00 €	61.983 €	13.017 €
36	Transformación de la oficina de información de El Sardinero en punto de información lanzadera hacia la senda Mataleñas y senda costera.	55.000,00 €	45.455 €	9.545 €
37	Mejora de la accesibilidad en playas del norte litoral para personas con discapacidad	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
38	Puntos de interpretación del litoral para personas con discapacidad	5.000,00 €	4.132 €	868 €
39	Diseño de rutas sensoriales para personas con discapacidad	5.000,00 €	4.132 €	868 €
40	Recuperación y puesta en valor de yacimientos arqueológicos de la zona	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
41	Puesta en valor de productos locales para el turismo	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €
42	Programa de recuperación, dinamización social y promoción de las fiestas y tradiciones	45.000,00 €	37.190 €	7.810 €
43	Acondicionamiento de áreas para el	15.000,00 €	12.397 €	2.603 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Nº	Actuación	Total (IVA inc.)	BASE	IVA
	estacionamiento de autocaravanas			
44	Ejecución y seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística	105.000,00 €	86.777 €	18.223 €
45	Participación, sensibilización y comunicación	18.000,00 €	14.876 €	3.124 €
46	Estudio y seguimiento de implantación y resultados del Plan de Sostenibilidad	9.000,00 €	7.438 €	1.562 €

TOTAL IMPORTE ENCARGO

	Total (IVA inc.)	BASE	IVA
Total actuaciones	2.686.000,00 €	2.219.835 €	466.165 €
Total Programa Planes Sostenibilidad	2.506.000,00 €	2.071.074,38 €	434.925,62 €
Total Programa Fortalecimiento comercial	180.000 €	148.760,00 €	31.240,00 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia